

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario |

CITA Y EMPLAZA

A NELSON ALBERTO ARBOLEDA VARGAS, A WILSON DE JESÚS ARBOLEDA VARGAS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2019-00045-00 (Rad. 110016099068201900246 E.D) siendo afectados ALBERTO ANTONIO PATIÑO SERNA, MARÍA DEL SOCORRO PATIÑO SERNA, LUIS CARLOS PATIÑO SERNA, ARTURO PATIÑO SERNA, NELSON ALBERTO ARBOLEDA VARGAS, WILSON DE JESÚS ARBOLEDA VARGAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Acreedor hipotecario) y BANCO DAVIVIENDA S.A. (Acreedor hipotecario). Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

1. BIEN INMUEBLE: DIRECCIÓN: VEREDA BALDELOMAR, FINCA LA SOLITA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA), MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 293-8229, CÓDIGO CATASTRAL No. 660880002000000030059000000000, PROPIETARIOS: ALBERTO ANTONIO PATIÑO SERNA, MARÍA DEL SOCORRO PATIÑO SERNA, ARTURO PATIÑO SERNA Y LUIS CARLOS PATIÑO SERNA, CON GRAVAMEN HIPOTECARIO EN FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **2. BIEN INMUEBLE:** DIRECCIÓN: VEREDA TOTUI, FINCA LA NIÑA O LA PAZ ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA), MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 297-360, CÓDIGO CATASTRAL: No. 666870001000000010021000000000, PROPIETARIOS: WILSON DE JESÚS ARBOLEDA VARGAS Y NELSON ALBERTO ARBOLEDA VARGAS, CON HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO CAFETERO HOY LLAMADO BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se publica el presente EDICTO en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'JHO' followed by a flourish.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario